

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
PROPUESTA DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE DISEÑO DE DETALLE PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA 31 DEL C.A. EL CABRIL**

Número de expediente: 035-CO-IN-2020-0001

Emitido por: Direcciones de Ingeniería y de Organización y Recursos Humanos.

EL CONTRATO PROYECTADO EN EL CONTEXTO DE LOS OBJETIVOS DE ENRESA.

Se plantea al órgano de contratación de ENRESA la necesidad de contratar el servicio de ingeniería de diseño de detalle para la construcción de la celda 31 del C.A. El Cabril, que abarca distintas tareas.

En primer lugar, comprende la elaboración del estudio geológico-geotécnico del emplazamiento de la Celda 31. El estudio contempla la realización de geofísica, trincheras, calicatas, sondeos, toma de muestras y ensayos de campo y de laboratorio necesarios para el estudio geotécnico. Asimismo, también deben contemplarse todos los replanteos y levantamientos topográficos necesarios, así como las correspondientes visitas para inspecciones y comprobaciones in situ.

En segundo lugar, se elaborarán dos proyectos de obra. Dada la configuración de las celdas RBBA en las que el almacenamiento de los residuos radiactivos se realiza en dos fases, colocándose los residuos en las dos secciones de almacenamiento del vaso, que se construyen de forma secuencial (la sección II se construye una vez cerrada la sección I del vaso), se realizarán dos proyectos independientes con similar estructura documental.

- Proyecto de obra de la celda 31. Incluye construcción de la celda 31 completa, adecuación de las secciones I y II, y cobertura final.
- Proyecto de obra de la celda 31 completa y adecuación de la sección I.

En tercer lugar, durante el proceso de licencia por parte del CSN, respecto al diseño y estudio geotécnico de la Celda 31 se podrá requerir el asesoramiento técnico, la asistencia a reuniones con el CSN, así como la elaboración o revisión de informes técnicos estimados en número de tres.

La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (ENRESA) es una sociedad mercantil estatal creada en 1984 con el objetivo inicial de recoger, tratar, acondicionar y almacenar los residuos radiactivos que se generan en España.

El artículo 38 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de energía nuclear, (en la redacción dada a dicho precepto por la Ley 11/2009, de 26 de octubre) reserva a la titularidad del Estado, de conformidad con el artículo 128.2 de la Constitución Española, la gestión de los residuos radiactivos, incluido el combustible nuclear gastado, y el desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares, dado que se trata de un servicio público esencial.

Esta misma norma encomienda a Enresa la gestión del citado servicio público, de acuerdo con el Plan General de Residuos Radiactivos aprobado por el Gobierno y, a estos efectos, la declara medio

propio y servicio técnico de la Administración por lo que la actividad de la compañía se articula en torno a las tres grandes líneas de actuación citadas.

La propuesta de contrato de servicios objeto del presente informe se enmarca en la línea de actuación de gestión de los residuos radiactivos de muy baja actividad (RBBA) y, específicamente, en el diseño de infraestructuras para su almacenamiento definitivo en el C.A. El Cabril.

MEDIOS DE LOS QUE DISPONE ENRESA.

Los servicios requeridos son precisos para que ENRESA realice sus funciones y su objeto social, sin embargo, no tiene medios materiales ni personal propio suficiente para la ejecución del objeto del contrato.

CONCLUSIÓN.

Es necesario externalizar servicio de ingeniería de diseño de detalle para la construcción de la celda 31 del C.A. El Cabril, ya que no hay recursos materiales ni personales que puedan asignarse a la realización de las actividades descritas para este servicio.